



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2023-A-MDP

Pachia, 16 de marzo del 2023

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A/MDP, de fecha 16 de marzo del 2023, en el artículo primero Delega facultades administrativas de gestión y de Resolución al Gerente Municipal de la municipalidad Distrital de Pachia, respecto al despacho de Alcaldía que se detalla, en razón a las atribuciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en distintas materias: de Contrataciones, Proyectos de Inversión Pública, Actividades de Mantenimiento, Personal, entre otros, en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF y demás normas concordantes y conexas con la función pública para los Gobiernos Locales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 20, establece las atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; ello en concordancia con lo preceptuado en el artículo 78° numeral 78.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS al señalar que "las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad".

Que, el numeral 78.1) del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus Órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad del ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; asimismo, el numeral 85.2 del acotado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados y el numeral 85.3) de la misma norma citada, señala: "A los Órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, así mismo son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisivos, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución.

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachia, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil; En uso de las atribuciones conferidas al alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2023-A-MDP

Pachia, 16 de marzo del 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR en el GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES, y al JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES adicionalmente a las funciones inherentes a sus cargos, en concordancia y ratificación al TEXTO UNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA-MDP, y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF-MDP, vigentes de la Municipalidad Distrital de Pachia; las siguientes facultades administrativas y resolutivas señaladas a continuación:

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>		
<b>CATASTRO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL</b>		
62	CERTIFICADO CATASTRAL	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
63	CERTIFICADO DE JURISDICCION	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
64	CERTIFICADO DE NUMERACION DOMICILIARIA Y NOMENCLATURA	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
65	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
66	CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
67	CONSTANCIA DE POSESION PARA LOS FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
68	FICHA CATASTRAL	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
69	INCLUSION CATASTRAL A PEDIDO DEL TITULAR CATASTRAL	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
70	VISACION DE PLANOS PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, RECTIFICACION DE AREAS, LINDEROS Y TITULOS SUPLETORIOS	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
<b>EDIFICACIONES</b>		
71	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A y B	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
72	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C y D	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
73	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
74	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
75	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
76	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A 1. VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
77	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A PARA AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del area construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2)	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
	VERIFICACION TECNICA	DIVISION DE CATASTRO
78	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A PARA AMPLIACIONES NO CONSIDERADAS OBRAS MENORES según lo establecido en el Reglamento Nacional de edificaciones - RNE)	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
	VERIFICACION TECNICA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
79	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A PARA REMODELACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida)	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
	VERIFICACION TECNICA	DIVISION DE CATASTRO
80	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A PARA RECONSTRUCCION DE CERCOS (De más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
	VERIFICACION TECNICA	DIVISION DE CATASTRO
81	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA DEMOLICION TOTAL (de edificaciones menores a 5 pisos de altura)	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
	VERIFICACION TECNICA	DIVISION DE CATASTRO
82	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas) DE CARÁCTER POLICIAL (Policia Nacional de Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
	VERIFICACION TECNICA	DIVISION DE CATASTRO
83	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSION, DE ASOCIACION PUBLICO - PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
	VERIFICACION TECNICA	DIVISION DE CATASTRO
84	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3000 m2 de area construida)	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
85	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCION DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
96	REVALIDACION DE LICENCIA DE EDIFICACION	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2023-A-MDP

Pachia, 16 de marzo del 2023

HABILITACIONES URBANAS		
97	ACUMULACION DE PREDIOS	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
98	CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
99	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RUSTICOS	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
100	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD A	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
101	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD B	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
102	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD C	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
103	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD D	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
104	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD E	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
105	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
106	PRÓRROGA DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
107	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
	1. SIN MODIFICACIONES B y C	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
	2. CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
	3. CON VARIACIONES SUSTANCIALES	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
108	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
109	RESELLADO DE PLANOS APROBADOS	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
110	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
111	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
OBRAS PUBLICAS		
112	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PUBLICA	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
113	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES (REGIMEN ESPECIAL Y TEMPORAL)	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES
114	CONFORMIDAD Y FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PÚBLICA	JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES

**ARTICULO SEGUNDO: DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS.** Los Recursos Impugnatorios presentados en mérito de la delegación de facultades conferidas en la presente resolución, serán conocidas en segunda instancia por el Gerente Municipal según corresponda, acorde al principio del debido proceso, consagrado en nuestra Carta Magna y en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a los órganos que se les delega facultades, que deberán informar trimestralmente al Titular de la Entidad los actos que emitan como producto de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que la facultad de trámite y resolución de los procedimientos administrativos correspondientes, se registrá por lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachia.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR** sin efecto toda disposición normativa de menor rango que se oponga o contradiga la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE